

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2122/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (DE MENOS DE 10.000 HABITANTES) PARA GASTOS CORRIENTES 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714268>).

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 29 de agosto de 2023 se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (de menos de 10.000 habitantes) para Gastos Corrientes 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 10.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

**Objeto:** financiar los gastos de naturaleza corriente incluidos en el Presupuesto de Gastos de 2023.

**Cuantía:** 2.000.000,00 € (Partida presupuestaria 9200-46201).

**Plazo de presentación:** hasta el 10 de septiembre de 2023.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 29 de agosto de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.